

87.16 - REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES.

8716.10 - **Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana.**

8716.20 - **Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.**

**Sección XVII
87.16₂**

- **Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:**

8716.31 -- **Cisternas.**

8716.39 -- **Los demás.**

8716.40 - **Los demás remolques y semirremolques.**

8716.80 - **Los demás vehículos.**

8716.90 - **Partes.**

Con excepción de los vehículos contemplados en las partidas precedentes, esta partida comprende en la primera parte un conjunto de **vehículos no automóbiles** con una o varias ruedas para el transporte de personas o de mercancías. Comprende, además, los vehículos para usos especiales sin ruedas, como por ejemplo, los trineos, incluso los de arrastrar maderas.

Los vehículos de esta partida están diseñados para que los remolquen otros vehículos (tractores, automóbiles, carretillas, motocicletas, ciclos, etc.), para arrastrarlos o empujarlos a mano, o bien, para la tracción animal.

Están comprendidos aquí:

A) Los **remolques y semirremolques.**

Se consideran **remolques o semirremolques**, a efectos de esta partida, los vehículos, distintos de los sidecares, destinados exclusivamente a engancharlos a otros vehículos por medio de un dispositivo especial, incluso automático.

Los remolques y semirremolques diseñados para la tracción por vehículos automóbiles constituyen la categoría más importante de este grupo. Los remolques llevan generalmente dos o más trenes de ruedas y un sistema de enganche unido al tren de ruedas delantero que es giratorio, ruedas que funcionan como ruedas directrices. Los semirremolques tienen un solo tren de ruedas y la parte delantera del vehículo se apoya en la plataforma de un vehículo tractor al que está enganchado por medio de un dispositivo especial.

En la Nota explicativa siguiente, el término remolque abarca igualmente a los semirremolques.

Entre los diferentes tipos de remolques, se pueden citar:

- 1) Los remolques para vivienda o acampada, del tipo caravana.
- 2) Los remolques autocargadores para uso agrícola con dispositivos automáticos de carga y eventualmente aparatos que permitan picar el forraje, las mazorcas de maíz, etc.

Por el contrario, se **excluyen** los remolques autocargadores con equipo de corte inamovible, que se utilizan para guadañar, picar, transportar la hierba, el maíz, etc. (**p. 84.33**).

- 3) Los remolques para el transporte de productos diversos (forraje, estiércol, etc.) llamados *autodescargadores*, que tienen el piso móvil para descargar y que pueden estar equipados con diversos dispositivos (para picar el estiércol, trocear el forraje, etc.) que pueden utilizarse como esparcadoras de estiércol, distribuidores de forraje o de raíces forrajeras.
- 4) Los demás remolques para el transporte de mercancías, tales como:
 - a) Los remolques cisterna, incluso equipados con bombas, con carácter accesorio.
 - b) Los remolques para usos agrícolas, obras públicas, etc., incluso con caja basculante.
 - c) Los remolques frigoríficos y los isotermos para el transporte de géneros o mercancías perecederas.

Sección XVII

87.16₃

- d) Los remolques especialmente diseñados para el transporte de muebles.
 - e) Los remolques con uno o dos pisos para el transporte de animales, automóviles, ciclos, etc.
 - f) Los remolques adaptados al transporte de determinadas mercancías, por ejemplo manufacturas de vidrio (lunas, etc.).
 - g) Los remolques *ferrocarril-carretera* destinados principalmente a circular por carretera, pero diseñados para transportarlos en vagones especiales provistos de carriles guía.
 - h) Los remolques con carriles para el transporte por carretera de vagones de ferrocarril.
 - ij) Los remolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (carros de combate, artefactos de elevación o explanación, transformadores eléctricos, etc.).
 - k) Los trenes de rodadura con dos o cuatro ruedas para el transporte de estructuras de construcción, madera aserrada, etc.
 - l) Los carretones para el transporte de madera en troncos.
 - m) Los arzones de artillería, incluso blindados, para el transporte de municiones.
 - n) Los pequeños remolques para ciclos o motocicletas.
- 5) Los demás remolques, tales como:
- a) Los remolques especialmente preparados para el transporte de personas.
 - b) Los remolques de ferias, **excepto** los de la **partida 95.08**.
 - c) Los remolques preparados para la exposición o presentación de mercancías.
 - d) Los remolques biblioteca.

B) Los vehículos dirigidos a mano.

Se pueden citar como pertenecientes a este grupo:

- 1) Las carretillas de manipulación de cualquier tipo, incluidas las especiales para determinadas industrias (industrias textiles, cerámicas, lácteas, etc.).
- 2) Las carretillas, carretas y vehículos con caja, incluidos los de caja basculante.
- 3) Las carretillas para alimentos **que no tengan** el carácter de artículos comprendidos en la **partida 94.03**, del tipo de las utilizadas en las estaciones.
- 4) Los carritos para recoger la basura.
- 5) Los cochecitos chinos, vehículos ligeros para el transporte de personas.
- 6) Los carritos con caja isotérmica para la venta de helados.
- 7) Las carretillas de mano de cualquier tipo para el transporte de mercancías; estos vehículos, de construcción ligera, suelen estar montados sobre ruedas con neumáticos.
- 8) Los carretones (*schlittes*), especies de trineos dirigidos a mano para el transporte de madera en zonas montañosas.

Por el contrario, se **excluyen** de esta partida para clasificarlos según la materia constitutiva, los pequeños contenedores de ruedas (de cestería, de chapa, etc.), sin chasis (carros cesto, etc.), de uso en las tiendas y almacenes.

C) Los **vehículos de tracción animal**.

Se clasifican en este grupo, principalmente:

- 1) Las carrozas, cupés, calesas, simones y cabriolés.
- 2) Los coches fúnebres.
- 3) Los coches para carreras de caballos (*sulkies*).
- 4) Los cestos para niños (tirados por asnos, cabras o ponis), que se utilizan en jardines públicos, plazas, etc.

Sección XVII
87.16₄

- 5) Los vehículos de reparto de cualquier tipo y los vehículos para mudanzas.
- 6) Los carros de cualquier tipo y los volquetes.
- 7) Los trineos.

**VEHÍCULOS COMBINADOS CON MÁQUINAS,
APARATOS O ARTEFACTOS DE TRABAJO**

La clasificación de los conjuntos constituidos por un vehículo de esta partida en el que se han **montado permanentemente** máquinas, artefactos o aparatos, estará determinada por el elemento que dé el **carácter esencial al conjunto**. En consecuencia se clasifican en esta partida los conjuntos que deban el carácter esencial al propio vehículo. Por el contrario, se excluyen los conjuntos cuyo carácter esencial se deba a la máquina o aparato de trabajo que lleven.

De lo que precede, resulta:

- I. Que se clasifican en esta partida los carros y remolques, aunque lleven cubas o cisternas, incluidos los que estén provistos, a título accesorio, de bombas para llenado o vaciado.
- II. Se **excluyen**, por ejemplo, de esta partida y se clasifican en la partida de las máquinas o aparatos de trabajo:
 - a) Determinados conjuntos que consisten en aparatos de la **partida 84.24** montados en carros o carretillas.
 - b) Las máquinas, aparatos y artefactos montados en un simple chasis con ruedas y que puedan remolcarse, como por ejemplo, los grupos motobomba o motocompresor (**ps. 84.13 u 84.14**), las grúas y escalas móviles (**ps.84.26 u 84.28**).
 - c) Determinados tipos de hormigoneras (**p. 84.74**).

PARTES

Esta partida comprende igualmente las partes de los vehículos precitados, **siempre que** satisfagan las dos condiciones siguientes:

- 1º) Que sean identificables como destinadas exclusiva o principalmente a estos vehículos.
- 2º) Que no estén excluidas en virtud de las Notas de la sección XVII (véanse igualmente las Consideraciones generales y las Notas explicativas correspondientes).

Entre estas partes, se pueden citar:

- 1) Los chasis y sus partes.

- 2) Los ejes.
- 3) Las carrocerías y sus partes.
- 4) Las ruedas y sus partes, de madera o metal, incluidas las que lleven neumáticos.
- 5) Los sistemas de enganche.
- 6) Los dispositivos de freno y sus partes.
- 7) Las varas, pértigas o lanzas y otras piezas de carrocería.

*

* *

Finalmente, se recuerda que el material para deportes de invierno, tal como los trineos, *bobsleighs*, etc.. se clasifican en la **partida 95.06**.